



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00079

000128

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 071-2000-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero 2000, junio 23

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio del 2000, el Punto de Agenda Informe de la propiedad a adquirir en la Av. Dolores.

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente y Turismo, expone en Sesión la conveniencia y necesidad pública de adquirir parte del inmueble de propiedad de Don Robert Cornejo Cruz, ubicado en la Avenida Dolores N° 192-A, la cual permitiría dar viabilidad a la indicada Avenida ;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2000-MDJLBYR de fecha 15 de junio del 2000, se aprobaba la adquisición a título de compra venta del inmueble de propiedad de Don Adolfo Sanguinetti Fuentes ubicado en la Avenida Dolores N° 196 por el valor de US\$ 15,000.00 Dólares Americanos ;

Que, del informe de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Comisión Permanente de Regidores antes referida, se establece el criterio de revocar el Acuerdo de Concejo N° 062-2000-MDJLBYR considerando que la adquisición aprobada debe ser complementada con una indemnización al propietario, demolición de parte del inmueble y la construcción de gradas y columnas que son una exigencia del propietario, lo cual no está contemplado en el precio inicial, incrementando considerablemente el monto aprobado con el Acuerdo Municipal ;

Estando a lo informado por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades que confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, por mayoría.

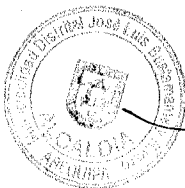
ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- Revocar el Acuerdo de Concejo N° 062-2000-MDJLBYR de fecha 15 de junio del 2000, dejándolo sin efecto en todos sus extremos por los considerando expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorícese a Alcaldía ordene las acciones Administrativas que corresponda, a fin de dar cumplimiento al presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/err
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
DDIU
Obras PP.y PP.
Administración
Contabilidad
Tesorería
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
[Firma]
Neil Osorio Riveros
ALCALDE